



ORDENANZA N° 5243/91.-

VISTO:

Los Expedientes N° 1539-C-88, 2400-3308-88, // 3902-A-88 y 4320-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferi no, Sector "LA ESTRELLA", solicita la mensura de los terrenos ocupados por los vecinos.-

Que realizados los estudios técnicos pertinentes se determinó la factibilidad de efectuar la Urbanización / de las tierras ocupadas.-

Que se encuentra ejecutada la mensura con subdivisión que fuera encomendada a los organismos técnicos responsables, la cual se tramita por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-4670/91.-

Que la mensura no cumple con lo preceptuado por la Ordenanza N° 3294/87 en lo referente a las dimensiones mínimas de los lotes y provisión de los servicios de infraestructura.-

Que a fojas 45 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informa que de acuerdo a lo determinado por la Secretaría de Obras Públicas y en base a los antecedentes obrantes, se confecciona el correspondiente proyecto de Ordenanza de adjudicación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 243, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza adjunto; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peñal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-



ARTICULO 18) EXCEPTUASE a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en la Mensura Particular con Subdivisión de / parte del Lote Oficial 3, de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294/87.-

ARTICULO 28) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar ~~en~~ venta los Lotes del Barrio Villa Ceferino, Sector denominado "LA ESTRELLA" a sus dueños, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2000, cuyo Plano de Mensura se tramita por Expediente N° 2318-4670/91, ante la Dirección General del Catastro Provincial.-

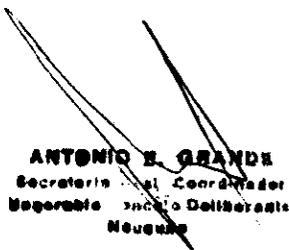
ARTICULO 32) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expto. 1999-C-88 y adjuntos).-

ES COPIA:

1sx.-

FDO: **FRANKY ALVAREZ**


ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5243-C-88
PRONUNCIADA POR DECRETO N° 2420 DE 91-
EXPTE N° 1539-C-88-2400-
COR 3308-3902-A-88-4520-A-91